Dictamen de la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana, del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al procedimiento abierto respecto de la denuncia remitida por la C. Nora Mireya Ramírez Sánchez

Visto para resolver el expediente formado con motivo de la comunicación remitida a la Comisión de Selección por la ciudadana Nora Mireya Ramírez Sánchez y considerando que:

Primero: con fecha 23 de octubre de 2020 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, escrito remitido por la C. Nora Mireya Ramírez Sánchez, en adelante "la promovente", mediante el cual niega haber firmado una carta de respaldo presentada a esta Comisión por la C. María de la Luz López Saucedo, en adelante "la postulante", como parte del expediente con el cual presentó su candidatura a integrar el Consejo de Participación Ciudadana, dentro del proceso de selección 2020.

El escrito de la promovente forma parte integral de esta resolución como **anexo** 1. La carta de respaldo presentada por la postulante forma parte integral de esta resolución como **anexo** 2.

Segundo: en la parte sustantiva del escrito remitido por la promovente, identificado como "Oficio Nº 0606/2020" e impreso en papelería membretada del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila (STUAC), se señalan dos hechos concretos:

El primero es el referido a que el membrete que aparece en el documento "no corresponde al logotipo actual del Sindicato de Trabajadores" (de la Universidad Autónoma de Coahuila).

El segundo es el referido al desconocimiento de la firma que aparece en el escrito, misma que fue referida, textualmente de la forma siguiente: "...la persona que firma la recomendación niega rotundamente la firma que en ella aparece".

Tercero: con fecha 23 de octubre de 2020, se corrió traslado a la postulante con el escrito recibido, otorgándole como plazo para que manifestara lo que a su derecho conviniera hasta las 11:00 horas del día 24 de octubre. El oficio de traslado fue recibido personalmente por la postulante a las 14:10 horas del día 23 de octubre y forma parte integral del presente dictamen como **anexo 3**.

Cuarto: debido a la necesidad de desahogar el procedimiento de manera expedita, la Comisión decidió contactar telefónicamente a la promovente pero, dado que en su escrito no proporcionó un número telefónico de contacto, se le buscó en las oficinas del STUAC estableciendo comunicación, en primer lugar, con la Secretaria General de dicho Sindicato, Elda Aracely Rodríguez Guerrero. En la conversación telefónica sostenida con Elda Aracely Rodríguez Guerrero esta manifestó estar al tanto de los hechos, señalando que fue ella quien se percató de la existencia de la carta de respaldo remitida por la postulante a la Comisión y solicitando a la promovente una explicación al respeto. Igualmente señaló que el logotipo que aparece en el documento corresponde a una versión que el STUAC dejó de utilizar en 2019. Adicionalmente, proporcionó el número telefónico en el cual puede localizarse a la promovente.

Quinto: de la revisión de los documentos realizada por la Comisión se desprende que la diferencia entre las dos versiones del logotipo estriba en el cambio del lema que acompaña a este, pues en la versión que aparece en el escrito remitido por la postulante como parte de su expediente de postulación se lee: "Por un sindicalismo autónomo al servicio del trabajador universitario", mientras que en la versión que aparece en el escrito remitido por la promovente se lee: "Por la educación universitaria al servicio del pueblo".

Sexto: contactada telefónicamente, y cuestionada sobre si la denuncia que remitió a la Comisión implicaba señalar que su firma habría sido falsificada o alguien habría intentado suplantar su personalidad, la promovente precisó que la firma que aparece en la carta de respaldo sí es suya y que ella habría firmado el documento, pero que lo hizo desconociendo su contenido, pues debido a una relación de confianza entre ambas no lo leyó. Refirió también que al solicitarle la firma de éste, la postulante le dijo que era un documento que requería para su currículum.

Séptimo: durante la reunión personal sostenida con la postulante por la Coordinadora y el Vocero de la Comisión, los CC. Ana Cecilia Mata Rodríguez y Carlos Alberto Arredondo Sibaja, cuyo único propósito era hacerle entrega del oficio de traslado señalado en el considerando tercero, la postulante manifestó de manera espontánea que no había comentado a la promovente la razón por la cual requería la carta de respaldo y que únicamente le había dicho que lo requería para su currículum.

Octavo: con fecha 23 de octubre de 2020 la postulante informó a la Comisión, vía telefónica, que ya contaba con el escrito mediante el cual realizaría las

manifestaciones que a su derecho convinieran, pactándose la entrega de este en el estacionamiento del supermercado Soriana San Isidro, en la ciudad de Saltillo. El escrito de la postulante fue recibido a las 19:27 horas del día señalado y consta de tres hojas y dos anexos: el primero de ellos es el documento original remitido a la Comisión como parte del expediente de postulación y el segundo consta de 18 fotografías que contienen imágenes correspondientes a capturas de pantalla del servicio de mensajería instantánea WhatsApp y la red social Facebook, así como de diversos eventos en los cuales aparecen la postulante y la promovente en lo que se entiende son actos de convivencia laboral y social. El escrito de la postulante y sus anexos forman parte integral del presente dictamen como **anexo 4**.

Noveno: en su escrito de manifestaciones, la postulante señala esencialmente lo siguiente:

- a) Que el escrito de respaldo remitido a esta Comisión fue firmado en su presencia y la de una tercera persona, de nombre Mario Alberto Jiménez Mendoza, por la promovente, el día 17 de octubre de 2020 y que tal hecho ocurrió en el domicilio particular de la promovente.
- b) Que existe entre ambas una larga relación personal y laboral, misma que se demuestra con las fotografías remitidas como parte de su escrito de manifestaciones.
- c) Que objeta la validez y autenticidad del oficio remitido por la promovente.

Sin embargo, en el escrito citado la postulante se abstuvo de realizar manifestación alguna en relación con el señalamiento relativo al uso de papelería membretada del STUAC que no corresponde a la versión actual del logotipo de dicho Sindicato.

Décimo: de las diligencias realizadas para la sustanciación del presente procedimiento, así como de la revisión de la documentación remitida a la Comisión, se desprenden las siguientes conclusiones:

- a) La carta de respaldo remitida a esta Comisión por la postulante, como parte de su expediente para aspirar al cargo de integrante del Consejo de Participación Ciudadana, es auténtica en lo que hace a su contenido, por lo que no se configura ninguna irregularidad relacionada con la posible falsificación de firmas o la suplantación de personalidad.
- b) La promovente remitió a la Comisión un escrito que resulta frívolo, pues en este señaló textualmente que "niega rotundamente la firma que en ella aparece", pero durante la conversación telefónica sostenida con ella

reconoció que la firma que aparece en el mismo sí es la suya y que ella la estampó personalmente, modificando entonces la versión respecto de la naturaleza de su queja y que en segunda instancia sería el haber firmado un documento desconociendo su contenido así como el uso que se le daría, circunstancias que no pueden constituirse en motivo de queja, pues no son consecuencia de un acto de mala fe de un tercero, sino de la negligencia propia al momento de firmar un documento.

- c) La postulante incurrió en conductas que, a juicio de esta Comisión, le descalifican para aspirar al cargo de integrante del Consejo de Participación Ciudadana. Estas conductas son:
 - i) El haber obtenido una carta de respaldo sin informar de forma completa, amplia y transparente a la persona a la cual se la solicitó, sobre la razón de su solicitud, así como del destino que le daría
 - ii) Utilizar o propiciar el uso de papelería membretada de una organización sindical sin contar con la autorización para ello. Lo anterior se desprende del hecho que, como deriva de la relatoría de los hechos, la carta de respaldo no fue elaborada por la promovente, pues de otra forma no se explicaría que desconociera su contenido, sino que le fue presentado para firma únicamente y, dado que la firma se realizó en presencia de ambas partes -la promovente y la postulante- es dable concluir que el escrito fue elaborado por la segunda, o promovida su elaboración por ella aunque materialmente hubiera sido un acto de terceros.

Por lo que, con fundamento en el artículo 1 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 18 y tercero transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en las bases de la Convocatoria expedida para recibir postulaciones de aspirantes a integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar el Consejo de Participación Ciudadana del SEA Coahuila,

RESUELVE:

Primero: Se desecha el expediente de la C. María de la Luz López Saucedo como aspirante al cargo de integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de

lo señalado en el considerando décimo, inciso c), del presente dictamen. El presente resolutivo fue aprobado por mayoría de votos de los integrantes presentes de la Comisión, con la excusa de la Comisionada Martha Virginia Jasso Oyervides.

Segundo: Se sanciona a la promovente, Nora Mireya Ramírez Sánchez, con un apercibimiento privado en virtud de lo señalado en el considerando décimo, inciso c), del presente dictamen. La sanción correspondiente deberá ser ejecutada por la dirigencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, a cuya Secretaría General se le remitirá el presente dictamen con la solicitud correspondiente. El presente resolutivo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Comisión.

Tercero: Se remite a la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila copia certificada del presente dictamen a fin de que, conforme a sus estatutos y demás normatividad interna, decidan si los hechos que lo motivaron constituyen una falta que debiera ser investigada y, en su caso, sancionada.

Cuarto: Comuníquese la presente resolución, vía correo electrónico, a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana cuyo expediente ha sido desechado, haciéndoles saber además que, en los términos del artículo 4, numeral XII, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, el expediente respectivo puede ser consultado en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, ubicada en Bulevar Luis Donaldo Colosio #703, tercer piso, Fracc. Valle Real, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Quinto: En los términos de los artículos 96 y 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente resolución puede ser recurrida, ante la propia Comisión de Selección, o ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila. Octubre 24 de 2020

Por la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana, del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Ana Cecilia Mata Rodríguez

Karla Patricia Valdés García

Martha Virginia Jasso Oyervides

Jesús Contreras García

Carlos Alberto Arredondo Sibaja

ANEXO 1



Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila

DR. RAFAEL DE CEPEDA No. 1255 TELS./FAX: 844-412-7819, 844-412-7896 SALTILLO, COAHUILA, MEX.

Oficio Nº 0606/2020

Octubre 21, 2020

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA P R E S E N T E. –

Secretaria Gener

Por este conducto me permito hacer referencia al escrito de fecha 17 de octubre del año en curso, dirigido hacia dicha Comisión, donde hago de su aclaración primero, que el membrete no corresponde al logotipo actual del Sindicato de Trabajadores desconociendo como se sustrajo dicha papelería y que la persona que firma la recomendación niega rotundamente la firma que en ella aparece, presentándole mis datos generales: Nora Mireya Ramírez Sánchez, expediente número dad adscrita al Hospital Universitario de Saltillo, comisionada en este momento como Secretaria de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila como prueba contundente presento ante esta Comisión mi fotocopia de credencial de elector y mi firma negando cualquier tipo de vínculo en relación a la persona MC Ma de la Luz López Saucedo, por lo que la dicha recomendación que presenta el documento con la fecha 17 de octubre es inválida, ya que no cuento con facultad para poder avalar dicha recomendación, y quien solo tiene esta facultad es la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila.

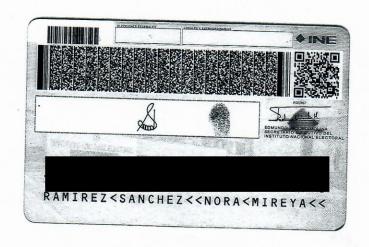
Sin más por el momento, me despido de ustedes, quedando a sus órdenes.

Atentamente.

nora Mireya Ramírez Sánchez Secretaria de Trabajo y Conflictos

Carport Road 22 de la constante de la constant





ANEXO 2



Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila

DR. RAFAEL DE CEPEDA No. 1255 TELS./FAX: (01-844) 412-7819, 412-7896 SALTILLO, COAHUILA. MEX.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE:

A través de este medio, manifiesto que conozco a la M.C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ SAUCEDO, desde el año dos mil nueve, quien desempeñó los siguientes cargos en el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila:

Tesorera (2009-2012);

- Secretaria de Organización (2012-2015); y,
- Secretaria General (2015-2019)

Persona con reconocida entrega y lealtad a su trabajo, además de ser una líder que, en cada encargo, defendió los derechos laborales de los afiliados a nuestro sindicato, logrando durante su gestión como Secretaria General transparentar el manejo de recursos a través de realización de Auditorías y que eran informadas al Congreso y Pleno de Delegados para su conocimiento y aprobación.

Por lo que la recomiendo AMPLIAMENTE para formar parte del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

A T E N T A M E N T E Saltillo, Coah., a 17 de Octubre de 2020

ENF. NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ
SECRETARIA DE CONFLICTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

ANEXO 3

C. María de la Luz López Saucedo Postulante al cargo de integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza

Con el presente me permito correrle traslado del oficio Nº 0606/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por la C. Nora Mireya Ramírez Sánchez, mediante el cual se formulan imputaciones relativas a la presunta falta de autenticidad de una de las cartas de respaldo que usted remitió a esta Comisión como parte del expediente con el cual se postuló para ocupar la vacante que existe en el Consejo de Participación Ciudadana.

El propósito de hacer de su conocimiento en contenido del oficio referido es que, a más tardar a las 11:00 horas del día sábado 24 de octubre de 2020, manifieste usted, por escrito, lo que a su derecho convenga, a fin de que esta Comisión esté en posibilidad de tomar una decisión al respecto.

Se le apercibe en este sentido que, en caso de no recibir su repuesta a más tardar en la hora señalada, esta Comisión resolverá lo conducente con los elementos que tenga a su disposición.

Con el propósito de hacer ágil y expedito el proceso de recepción de sus manifestaciones, le pido ponerse en contacto con el C. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, vocero de esta Comisión, al teléfono

ATENTAMENTE

Ana Cecilia Mata Rodríguez Coordinadora

C.c.p. Pleno de la Comisión C.c.p. Archivo

ANEXO 4

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA PRESENTE

Por este conducto y en contestación al escrito de fecha Octubre 23 del año en curso, suscrito por ANA CECILIA MATA RODRIGUEZ, Coordinadora, que tiene como objeto la aclaración de diverso oficio No. 0606/2020 de fecha Octubre 21, 2020, SUPUESTAMENTE signado por la Enf. Nora Mireya Ramírez Sánchez, me permito manifestar:

Que bajo formal protesta de decir verdad AFIRMO que la carta de recomendación presentada a esa Comisión, de fecha 17 de octubre fue FIRMADA DE PUÑO Y LETRA por la C. NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ, porque me consta. por otra parte, desconozco si efectiva y realmente la C. NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ, FIRMÓ y presentó personalmente el escrito de fecha 21 de Octubre y presentada hasta el día 23, ya que en el acuse de recibido no se señala quien la presenta, por lo que desde este momento OBJETO la validez y autenticidad del oficio No. 0606/2020 de fecha Octubre 21, 2020, SUPUESTAMENTE signado por la Enf. Nora Mireya Ramírez Sánchez.

Ahora bien, y toda vez que existe discrepancia entre las firmas y los hechos que se narran en ambos escritos, señalo:

1.- Existen manifestaciones en el oficio No. 0606/2020 de fecha octubre 21, 2020, que no concuerdan con la verdad, concretamente en las siguientes afirmaciones:

"NEGANDO CUALQUIER TIPO DE VINCULO EN RELACIÓN A LA PERSONA MC MA DE LA LUZ LOPEZ SAUCEDO..."

Como prueba de la existencia de UN VÍNCULO LABORAL, pero sobre todo PERSONAL con la C. NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ, anexo como pruebas:

 Fotografías durante toda la etapa de compañerismo en el S.T.U.A.C. compartida con la C. NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ;

Join Sologians

- Fotografía de pérfil, del número personal de celular de NORA MIREYA, en la que aparecemos las dos (suscrita y NORA MIREYA RAMÍREZ SÁNCHEZ)
- Mensajes de texto vía Whats app, del teléfono perteneciente a NORA MIREYA RAMÍREZ SÁNCHEZ, en el que demuestro que aún después de concluido mi periodo como Secretaria General del Sindicato de trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, entre los que destacan a).- El seguimiento por parte de la suscrita al proceso de enfermedad y deceso (07 de octubre del año en curso) de su señor padre; B).- y el último mensaje de fecha 21 de octubre de este año, en el que demuestro la cercanía que nos unía.
- Mensaje de texto vía Whats app, enviado el día 17 de octubre de 2020 por la propia NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ, en el que me manda SU UBICACIÓN para que la suscrita recogiera la carta de recomendación, siendo este el ubicado en

y la suscrita vivo en como se puede observar, ambos domicilios quedan literalmente a los extremos de la ciudad. Cabe señalar que al llegar a su domicilio, la C. NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ firmó la carta de recomendación en presencia de la suscrita y del C. MARIO ALBERTO JIMENEZ MENDOZA (quien tiene número de celular ...).

 Más allá de las pruebas que aporto, la propia NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ, ha hecho MULTIPLES publicaciones en fotografía en su cuenta de FACEBOOK (Nora Mireya) en las que aparecemos las dos juntas.

Con todo lo anterior, demuestro PLENAMENTE la falsedad de la afirmación contenida en el escrito de fecha 23 de octubre del año en curso.

- 2.- Es importante hacer notar que en la parte final del párrafo del escrito establece "ya que no cuento con facultad para poder avalar dicha recomendación, Y QUIEN TIENE ESA FACULTAD ES LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA." A lo que me permito precisar:
 - Que la recomendación es un acto PERSONAL, sobre todo porque durante once años la C. NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ y la suscrita compartimos relación laboral en el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, lo que ya ha quedado suficientemente demostrada.
 - Que NO CONOZCO en lo personal ni en lo laboral a la actual Secretaria General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, ya que por ética profesional y en total respeto a su gestión sindical, me aleje totalmente del gremio Sindical; quien en consecuencia no conoció directamente mi trabajo y



por lo tanto no puede "AVALAR" mi labor, por lo que no me interesan sus manifestaciones;

3.- Es mi intención si así se considera necesario, solicitar la intervención de las autoridades de la Fiscalía General del Estado, para la aclaración y deslinde de responsabilidades, sobre todo en lo que respecta a una firma falsa, ya sea del escrito del 17 o del 21 de octubre del año en curso.

Anexo a este escrito:

DOCUMENTAL, consistente en Original del escrito de fecha 17 de octubre de 2020, signado por la C. NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ;

Sin más por el momento, agradezco de antemano las atenciones brindadas.

"PROTESTO LO NECESARIO" Saltillo, Coah., a 25 de Octubre de 2020

M.C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ SAUCEDO



Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila

DR. RAFAEL DE CEPEDA No. 1255 TELS./FAX: (01-844) 412-7819, 412-7896 SALTILLO, COAHUILA. MEX.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE:

A través de este medio, manifiesto que conozco a la M.C. MARIA DE LA LUZ LOPEZ SAUCEDO, desde el año dos mil nueve, quien desempeñó los siguientes cargos en el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila:

- Tesorera (2009-2012);
- Secretaria de Organización (2012-2015); y,
- Secretaria General (2015-2019)

Persona con reconocida entrega y lealtad a su trabajo, además de ser una líder que, en cada encargo, defendió los derechos laborales de los afiliados a nuestro sindicato, logrando durante su gestión como Secretaria General transparentar el manejo de recursos a través de realización de Auditorías y que eran informadas al Congreso y Pleno de Delegados para su conocimiento y aprobación.

Por lo que la recomiendo AMPLIAMENTE para formar parte del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

A T E N T A M E N T E Saltillo, Coah., a 17 de Octubre de 2020

ENF. NORA MIREYA RAMIREZ SANCHEZ SECRETARIA DE CONFLICTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

Cancelar



Editar



Apellidos

Empresa



celular>



agregar teléfono





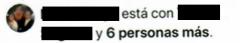












7 de ene de 2019 · 23

FELIZ DIA DE LA
ENFERMERA....INICIANDO CON EL
DESAYUNO
TRADICIONAL, FELICIDADES A TODOS
Y TODAS MIS COLEGAS ... A NUESTR
SECRETARIA GENERAL LUCY X EL
APOYO.... A NUESTRO DELE... Ver más























23 de ene de 2019 · 24

Hoy.....Trabajo Sindical Facultad de Educación U.S. Gracias compañeros y gracias al delegado Octavio.



4 comentarios

Me encanta Comentar Compartir



06









como darle la mano aquien tiene alas ,mejor quisiera tener alas para volar contigo!!!!!!

Agregar a amigos



··· Ver la información de l







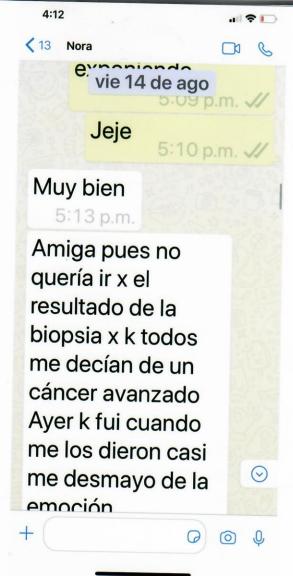


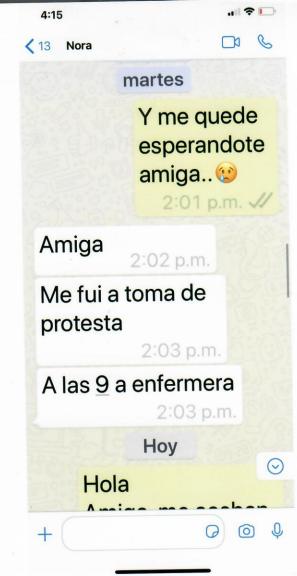


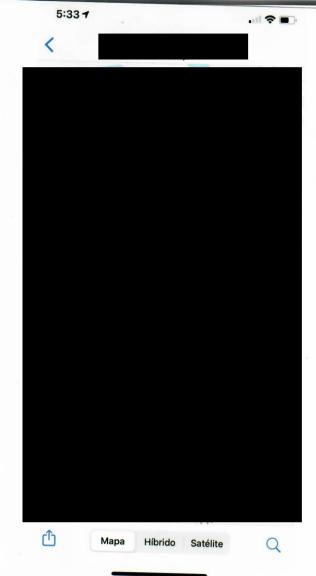


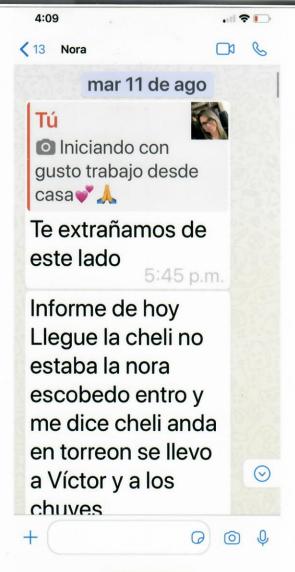


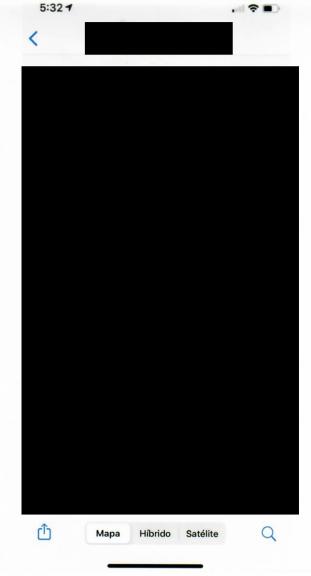














está con

24 de ene de 2019 - 25

Elecciones de Nuevo Comité Delegacional LDC. UN ...Piedras

Negras y toma de protesta.

Felicidades !!!





/ 50 personas más





















